

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Pasa a Despacho el proceso radicado bajo el número 2020-00142-00, informando que el apoderado de la parte demandante manifiesta mediante memorial que el envío de la citación para la diligencia de notificación personal dirigida a la dirección aportada en el escrito de demanda; no surtió efectos, puesto que fue devuelta por la causal "Traslado de persona", de igual manera informa que ignora otro lugar donde pueda ser notificado el demandado, por lo cual solicita el emplazamiento. Sírvase proveer.



ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	178734089001-2020-00142-00
Demandante:	FINANFUTURO
Demandados:	EMILIO OBANDO CIFUENTES
Auto Interlocutorio N°:	454

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento del señor EMILIO OBANDO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía N°4.751.685; el cual, conforme al Decreto 806 del 2020, se realizará por secretaria en la Página Nacional de Emplazados.

De no concurrir el interesado, se le nombrará curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago.

Ejecutoriado el presente, procédase por secretaria a subir la información correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2e803f5d2feaa47d2cd91b9d252484e77876bf1078ab5e72d6b5d5e068a51ef

Documento generado en 21/04/2021 05:34:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**